

Democracia y participación

José Antonio Segebre *

Resumen

Lograr que la comunidad o los ciudadanos conozcan las normas o mecanismos de participación y adquieran una formación que les permita ser actores, requiere de todo un proceso de formación serio y coherente de capacitación que toma su tiempo.

Palabras claves: Participación ciudadana, democracia, Colombia - política.

Abstract

To achieve that the community or the citizens know the norms or participation mechanisms and acquire a formation that allows them to be involved in them as actors, a completely serious and coherent formation process of training that takes their time is required.

Key words: Participation of citizens, democracy, Colombia - politics.

Construir una sociedad democrática, fundada en valores y concepciones, tales como la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la honestidad, entre otros, no es y no será tarea fácil en Colombia. Pero de ninguna manera puede constituirse, debido al proceder equivocado y muchas veces mal intencionado de gran parte de la dirigencia nacional, en un objetivo inalcanzable para los colombianos, pues el anhelo o ideal de todo conglomerado social es vivir como pueblo civilizado.

* Abogado titulado de la Universidad del Norte. Egresado de la Maestría en Estudios Políticos y Económicos. Profesor de Ciencias Políticas de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte.

La participación, junto con el pluralismo y la responsabilidad, son actitudes fundamentales dentro de una cultura democrática. Participar implica hacerse presente en determinado evento. El concepto de participación ciudadana consiste en la integración del ciudadano a la toma de decisiones, en la configuración de las políticas públicas, en la fiscalización y control de la gestión pública.

En Colombia antes de la Constitución de 1991 no existía un sistema o conjunto de normas (constitucionales, leyes, decretos) que permitieran la participación de la ciudadanía y organizaciones civiles en el manejo de los asuntos públicos. La

participación ciudadana se circunscribía específicamente a participar en unas elecciones en las cuales los ciudadanos escogían entre un número determinado de aspirantes a cuerpos colegiados (Concejo, Asambleas, Congreso Presidente), y no entre verdaderos proyectos políticos.

Los partidos políticos carecían de instancias democráticas (ausencia de democracia interna), su organización era más de forma o fachada. Me atrevería a afirmar que no existían partidos políticos como tal en nuestro país. El aparato estatal no permitía ningún tipo de participación real del pueblo en la toma de decisiones, y al amparo de la ausencia de normatividad sobre el tema se hacía cada vez más excluyente.

Siendo los partidos políticos y el Estado elementos fundamentales de la sociedad política de este período, es preciso anotar que sus actuaciones contribuyeron en gran medida a generar un sentimiento de indiferencia de la ciudadanía con respecto a dichas instituciones. Más aún, los ciudadanos no se sentían representados en sus instituciones, y mucho menos en sus gobernantes.

La Constitución de 1991 cambió todo este esquema, sustituyó el concepto de democracia representativa por el de democracia participativa y constituyó en elemento esencial de la nueva Carta el concepto o la idea de la participación.

Del panorama descrito anteriormente podemos concluir que la normatividad que sustenta las bases de la Participación Ciudadana en el ordenamiento jurídico colombiano es de creación reciente, y tiene su origen en la Constitución de 1991. De la vigencia de ésta hasta nuestros días se han promulgado un número aproximado de 14 leyes y 8 decretos de diferente orden, en los cuales se establecen canales de Participación Ciudadana. (Es preciso anotar que en su mayoría estas normas fueron expedidas en los años de 1993 y 1994).

La Ley 131 de mandato programático, la Ley 134 de Participación Ciudadana, y el Decreto 1028, reglamentario de esta última, constituyen las más importantes normas que reglamentan algunos mecanismos de participación. Estas normas fueron promulgadas a mediados de 1994.

Los argumentos anteriormente expresado pueden ayudarnos a demostrar que apenas ahora el Estado colombiano empieza a reconocer el potencial de la sociedad civil para el logro de su desarrollo.

Resulta indispensable anotar que existen varias razones por las cuales el Estado colombiano está lejos de contar con la práctica de un gestión pública democrática, a saber:

1. El desconocimiento de las normas y mecanismos de participación por parte de la ciudadanía (al

desconocer las normas no hay actores, sin éstos no se da la participación). Lograr que la comunidad o los ciudadanos conozcan las normas o mecanismos de participación y adquieran una formación que les permita ser actores, requiere de todo un proceso de formación serio y coherente de capacitación que toma su tiempo.

2. Hace falta reglamentar la mayoría de los mecanismos de participación contemplados en la Carta Fundamental (un ejemplo de éstos es la acción de cumplimiento contemplada en el artículo 87 de la Constitución, para exigir judicialmente —a los incumplidos— el acatamiento de sus deberes legales y administrativos). Sólo en julio del presente año, aproximadamente cinco años después de haber sido expedida la Constitución del 91, el artículo 87 CN está siendo reglamentado.
3. Los organismos del Estado, los partidos políticos y, en fin, las diferentes organizaciones obligadas y capaces de establecer programas encaminados a formar actores y divulgar los mecanismos de participación no han iniciado procesos de capacitación en esta materia.

Este último argumento resulta de suma importancia, pues la creación de procesos de formación es una de las limitantes para el desa-

rrrollo de la participación ciudadana. Es preciso anotar que estos procesos de formación y capacitación son bastante complejos, dispendiosos y producen resultados a largo plazo.

Es necesario anotar que si bien la participación activa e informada de los ciudadanos en el manejo de los asuntos públicos es indispensable para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia colombiana, también es cierto que no todas las decisiones pueden ser tomadas de manera directa por la ciudadanía.

Para concluir, sería bueno preguntarnos: ¿cómo fortalecer la participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos?

En primer término, se hace necesario desarrollar los mecanismos de participación contemplados en la Constitución Nacional que aún no han sido objeto de reglamentación. Para esto se requiere que exista voluntad política por parte del órgano ejecutivo y legislativo. En la actualidad no existe la voluntad política necesaria para el desarrollo de dichos mecanismos; se percibe una voluntad de contrarreforma no sólo de los mecanismos de participación, sino en general en todo el texto constitucional. (Actualmente están para estudio en el Congreso de la República una cifra superior a los 100 proyectos de actos legislativos).

En segundo término, se hace necesario poner en marcha procesos

de capacitación y formación que le permitan al ciudadano entender que en la democracia participativa todos debemos compartir la responsabilidad y la obligación de hacer que

funcione la sociedad. Todos somos responsables del bienestar común, de la sociedad en su conjunto, de la comunidad, no sólo en tiempos difíciles, sino en todo momento.